



PLENO

SESIÓN 6

DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2016

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diecinueve horas del día cinco de octubre de dos mil dieciséis, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Alcalde Accidental Don Javier Redondo Egaña, el Señor Concejales Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Concejales Don Jose Maria Saez Moron, el Señor Concejales Don Ruben Salazar Cantabrana, el Señor Concejales Don Leopoldo Garcia Vargas, la Señora Concejales Doña Francisca Castillo Lago, el Señor Concejales Don Alberto Olarte Arce, el Señor Concejales Don Manuel Gasalla Pozo, la Señora Concejales Doña Susana Tubia Pita, la Señora Concejales Doña Lorena Conde Martinez, la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, la Señora Concejales Doña Patricia Mateos Cantabrana, el Señor Interventor



Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno.

Justifican su ausencia el Señor Concejal Don Jose Luis Gonzalez Sanchez, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don Jose Ignacio Asenjo Camara, la Señora Concejal Doña Natalia Sobron Ibañez.

Comprobada por la Secretaria General, la existencia de quórum suficiente para celebrar válidamente la sesión, se procede a entrar en el tratamiento del Orden del Día.

1.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 1.1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Señor Olarte: Señala que el pasado año el grupo popular presentó moción para que la Gerencia del Catastro hiciera una nueva revisión catastral de lo contrario quedaría fijado en el diez por ciento y que sino supondría un incremento del cien por cien pero ello no es así sino acumulativo y que supondría un ciento cincuenta y nueve por cien del valor catastral y un sesenta y nueve por cien del incremento del impuesto y por ello, reconociendo el error, solicitamos se solicitara la nueva revisión catastral y se rechazó la moción amparándose en que tenía que haberlo hecho el partido popular y no lo hicieron. Ahora dice que se encuentran con esta modificación basada en dos puntos, por un lado en paralizar el incremento del diez por ciento este año y por otro rebajar el coeficiente del cero siete al cero sesenta y ocho y se preguntan cuánto tiempo autoriza el catastro esta paralización, que ahora mismo no se sabe y por eso entienden que lo mejor sería solicitar una nueva revisión catastral y por eso anuncian la abstención por creer que no queda tiempo para ello.

Señora Alcaldesa: Recuerda que la última revisión catastral es del año dos mil y caducó en 2009 y desde entonces se pudo haber



solicitado por el Ayuntamiento o realizarse por catastro una nueva revisión catastral y no se hizo y ante ello se podría haber aplicado directamente una actualización del valor catastral del diez por ciento pero durante 2010 a 2012 no se hizo sino que se aplicó simplemente una actualización del tipo de gravámen y por eso se ha solicitado que se paralice nuevamente esa actualización hasta el 2017 y no se rechazó en el catastro hasta ahora y además como medida adicional se acuerda bajar el tipo de gravamen dentro de los márgenes que la ley permite que es hasta el cero con cuatro por ciento y no hasta el cero con seis como ellos recogían en la moción. Reconoce que efectivamente no se sabe ahora mismo por cuánto tiempo se puede paralizar y en cuanto a las previsiones que tenía el partido popular según las tablas que ha visto en prensa solo preveían una actualización anual del valor catastral del diez por ciento que es lo que el señala que supondría un incremento del ciento cincuenta por ciento del valor catastral y lo que se pretende es simplemente paralizar ese incremento anual del diez por ciento además de bajar el tipo de gravámen.

Señor Olarte: Entiende que lo que se hizo en este ayuntamiento es aplicar la ley de 2013 y aplicar un incremento del valor catastral del diez por ciento hasta el 2023 y en esa misma norma se dice que el tipo mínimo de gravamen será el cero con seis por ciento y por tanto le parece difícil de cambiar. En cuanto a lo que se dice de que se baja un tres por ciento el impuesto cuando sobre un recibo medio de mil euros supone un descuento de dieciocho con cincuenta euros lo que supone que la media sean entre cinco y seis euros por recibo que entiende no supone una bajada tan importante y es lo que se gastaría cualquier familia ahora mismo en la jira para comprarle las antorchas a los hijos y esa es la realidad. Respecto a los cuadros que dejó el equipo de gobierno entiende que no son comparables puesto que en los del anterior equipo de gobierno se preveía un incremento anual del diez por ciento y ahora se pretende paralizar por lo tanto considera que son situaciones distintas que no se pueden comparar y cree que hay que asumir que en algún momento hay que pasar la revisión catastral y cree que sería mejor ahora que más tarde.

Señora Alcaldesa: Señala que cuando se habla de la petición municipal de aplicación de la actualización del diez por ciento para el 2013 hasta el 2023 pero puede haber un acuerdo posterior que lo desdiga y eso se pidió en mayo y lo que se baja el recibo del IBI es un dos con ochenta y seis por ciento efectivamente. En cuanto al ahorro sobre un recibo de cuatrocientos euros de IBI lo



que supone un ahorro medio del diez euros lo que significa volver a valores del 2011 o 2012 en que el recibo subió un nueve con cinco por ciento. Manifiesta que como no se sabe cuáles serían los incrementos con la revisión catastral por eso se va a paralizar.

Señor García: Entiende que más allá de las cifras lo prudente es lo que se propone por el equipo de gobierno porque supone un cambio de tendencia para que en vez de subir año en año se pueda bajar el recibo lo que supondrá que va a haber más dinero en el bolsillo de los jarreros y cree que hay que apoyarlo porque les interesa a todos.

Señor Olarte: Reconoce que se ha partido ante una situación injusta pero entiende que deben coger todos el toro por los cuernos y afrontar la revisión catastral cuanto antes y reitera que no cree que suponga un ahorro importante para las familias esta modificación.

Señor García: Entiende que antes de tomar esa decisión que considera tan drástica debe actuarse con prudencia y ver por donde van las tendencias y que entiende agradecerán los ciudadanos y el ayuntamiento en este momento puede asumir.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Conde, el Sr. Gasalla, el Sr. Conde, el Sr. García Vargas, el Sr. Sáez, el Sr. Redondo y el Sr. Salazar que suman ocho.

Se abstienen la Sra. Arrieta, la Sra. Castillo, el Sr. Olarte, la Sra. Tubia y la Sra. Mateos que suman cinco.

Resultando la propuesta aprobada por ocho votos a favor y cinco abstenciones, en los siguientes términos:

Dada cuenta de la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1.1, reguladora del "Impuesto sobre bienes inmuebles".

Visto los dictámenes de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Turismo de fechas 15 de septiembre y 5 de octubre de 2016.



Vistos los artículos 56 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, en relación con el 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y 16 y 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar con carácter provisional la modificación de los artículos 11º.2.a) y 17 de la Ordenanza Fiscal nº 1.1, reguladora del "Impuesto sobre bienes inmuebles", quedando redactados en los términos que figuran en el Anexo a este acuerdo.

2).- Someter a información pública el presente acuerdo, junto con el expediente, mediante su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días, a lo largo del cual los interesados podrán examinar dicho expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamación alguna el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

3).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, a los efectos prevenidos en el apartado anterior.

4).- Señalar como fecha de entrada en vigor el día siguiente al de la publicación del acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Rioja, y se aplicará a partir del 1 de enero de 2017.

5).- Facultar a la Sra. Alcaldesa para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

A N E X O

Artículo 11º CUOTA TRIBUTARIA

2.- De conformidad con lo previsto en el artículo 72 del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se fijan los tipos de gravamen aplicables en los términos siguientes:

a) El tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,68 por ciento.



Artículo 17º

El plazo de ingreso en período voluntario de las deudas tributarias en concepto de:

· Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana será en dos períodos de cobro:

- Primer período del 15 de junio al 15 de agosto, o inmediato hábil posterior (50% del importe anual de la cuota tributaria).

- Segundo período del 16 de agosto al 16 de octubre, o inmediato hábil posterior (50% del importe anual de la cuota tributaria).

. Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales será del 15 de Agosto al 15 de Octubre, o inmediato hábil posterior.

2.- EXPEDIENTE N° 2/2016, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, FINANCIADO CON EL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Señor Olarte: Manifiesta que esta modificación viene marcada por la ley y el superávit existente según la cual debe destinarse a inversiones financieramente sostenibles y entienden que es una medida legal y también están de acuerdo en el el destino porque supone terminar el programa electoral del Partido Popular.



Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, en los siguientes términos:

Vistos los artículos 34 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Visto lo dispuesto en la D.A. decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 32 y D.A. sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y D.A. octogésimo segunda de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Visto que en el expediente 1/2016, aprobado por este Pleno, se destinaron 380.000 euros del superávit presupuestario del año 2015 a amortizar operaciones de endeudamiento vigentes y que, por tanto, cabe destinar contra el mismo superávit una cantidad menor en inversiones financieramente sostenibles de conformidad con las disposiciones citadas.

Visto que en este expediente, se destinan 246.000 euros a inversiones en el grupo de programas 161 "Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas", detallado en la D.A. decimosexta citada como inversión financieramente sostenible. En concreto, a renovación de redes, aplicación presupuestaria 161.633.

Vista la Memoria de la Alcaldía e informe del Interventor.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Turismo de fecha 5 de octubre de 2016, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas y en cumplimiento de la citada Ley Orgánica.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Aprobar el expediente nº 2/2016, de modificación de créditos en el Presupuesto General de la Corporación, en los términos siguientes a nivel de capítulos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	Inversiones reales.....	246.000,00,-

	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	246.000,00,-

El importe del gasto anterior se financia íntegramente con cargo al remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015.

2).- Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán sugerencias o reclamaciones. Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resolverán las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3).- En su día se insertará en el Boletín Oficial de la Rioja, la modificación del presupuesto, resumida, a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, con nota de recursos en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

3.- EXPEDIENTE Nº 5/2016, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITO QUE SE ESTIMAN REDUCIBLES Y DE LA BASE QUINTA DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO



La Señora Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Señor Olarte: Señala que en este punto se trata de realizar dos modificaciones, por un lado en el tema de las piscinas climatizadas que cree que se convirtió en un culebrón "cuasi redondo" y tras varias inversiones para colocar una lonas por los daños ocasionado por un vendaval del que han intentado culpabilizar al anterior equipo de gobierno según el Señor Redondo cuando los proyectos los hacen los arquitectos y quién hace cosas se equivoca y quién no hace nada no se equivoca, y por otro lado en cuanto a las pistas de pádel dice estar extrañado de esta actuación porque no la ha encontrado en ningún programa electoral de los partidos que forman el equipo de gobierno y destaca que desde treinta mil euros previstos el año pasado se pasa a doscientos mil euros y cree que es una improvisación y se pregunta por qué no hacen también una pista de squash que no hay o más de pádel que ya hay. Cree que todo esto es porque el Interventor les ha dicho que existe una regla de gasto que tienen que cumplir y que hay que gastar sea como sea, y cree que lo que se está haciendo es despilfarrar el dinero de los jarreros y por eso va a votar en contra.

Señor Redondo: Cree que no puede jugarse a una política de bajo nivel, y considera que el tejado de las piscinas climatizadas ha fallado porque es culpa de los técnicos que lo hicieron y no del equipo de gobierno que lo mandó hacer, y lo cierto es que es un bien público que hay que mantener y que está sometido a unos plazos y procedimientos y que hay que cumplir y tras varias negociaciones se consiguió doblar el presupuesto inicial del seguro y en cuanto al IVA cree que también debe cubrirlo el seguro pero se está en ello.

Señora Alcaldesa: Señala que las lonas o planchas como dice el Señor Olarte se pusieron para no cerrar las piscinas hasta que se licite y adjudique la obra puesto que es necesario mantener eso cubierto para seguir dando el servicio. Manifiesta que el informe del arquitecto dice que si solo se arregla lo que se levantó es probable que se vuelva a levantar y pide al Señor Redondo que de cuenta de dicho informe en la próxima Comisión de Obras. En cuanto a las pistas de pádel dice que es un incremento que se ha



aconsejado por los técnicos.

Señor Olarte: Dice que el incremento del precio de las piscinas se hizo para dejar unas piscinas que sean cada día mejor.

Señora Alcaldesa: Dice que esa misma ambición es la que tiene ahora este equipo de gobierno en las pistas de pádel.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Conde, el Sr. Gasalla, el Sr. Conde, el Sr. García Vargas, el Sr. Sáez, el Sr. Redondo y el Sr. Salazar que suman ocho.

En contra la Sra. Arrieta, la Sra. Castillo, el Sr. Olarte, la Sra. Tubia y la Sra. Mateos que suman cinco.

Resultando la propuesta aprobada por ocho votos a favor y cinco en contra, en los siguientes términos:

Vistos los artículos 34 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Visto lo dispuesto en el art. 174.2.a) del citado R.D. Legislativo y teniendo en cuenta que la modificación de las bases de ejecución del Presupuesto exige los mismos trámites previstos para la aprobación de los presupuestos.

Vista la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Vista la memoria de la Alcaldía e informe del Interventor.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Turismo de fecha 5 de octubre de 2016, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, y dentro del límite del gasto que permite la citada Ley Orgánica.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:



1).- Aprobar el expediente nº. 5/2016, de modificación de créditos en el Presupuesto General de la Corporación, financiado mediante anulaciones o bajas de crédito, en los siguientes términos a nivel de capítulos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	Inversiones reales.....	21.500,-

	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....	21.500,-
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	53.200,-
VII	Transferencias de capital.....	300,-

	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....	53.500,-

El importe del gasto anterior se financia con cargo a bajas de crédito en los capítulos siguientes:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	75.000,-

	TOTAL BAJAS	75.000,-

2).- Asimismo, se acuerda incluir en la base 5ª de ejecución del presupuesto como gasto plurianual, la obra prevista en el anexo de inversiones del Presupuesto General para 2016 y la de reparación/reposición de la cubierta de las piscinas climatizadas de "El Mazo" por el importe no cubierto por la compañía de seguros, que mejora la cubierta existente y evite que se vuelva a producir un siniestro similar, en los siguientes términos:

Se contempla la obra de "Construcción de nuevas pistas de pádel" a ejecutar en dos anualidades, la primera de 30.000 euros (o cuantía mayor de haber crédito en las aplicaciones presupuestarias incluidas en el mismo grupo de vinculación



jurídica) aplicada al Presupuesto del año 2016 y la segunda de 170.000 euros que se aplicará al Presupuesto del año 2017, o hasta completar la liquidación de la obra.

Se contempla la obra de "Reparación/Reposición de la cubierta de las piscinas climatizadas de "El Mazo" a ejecutar en dos anualidades, la primera de 323.256,56 euros (IVA excluido), equivalente a la indemnización de la compañía de seguros por el daño directo por la acción del viento aplicada al Presupuesto del año 2016 y la segunda de 84.000 euros que se aplicará al Presupuesto del año 2017, o hasta completar la liquidación de la obra.

3).- Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán sugerencias o reclamaciones. Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resolverán las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4).- En su día se insertará en el Boletín Oficial de la Rioja, la modificación del Presupuesto, resumida, a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, con nota de recursos en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

4.- EXPEDIENTE N° 3/2016 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, en los siguientes términos:



Dada cuenta del expediente tramitado, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos, consecuencia de que después del cierre del presupuesto del año 2015 se han presentado facturas emitidas en dicho año o anteriores o bien no se han aplicado al Presupuesto General por insuficiente consignación presupuestaria.

Visto lo dispuesto en los artículos 176.1 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 26.2.c) y 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Turismo, de fecha 5 de octubre.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer la obligación derivada del servicio prestado durante el año 2015, y que se detalla a continuación:

. Alberto Fernández Betolaza..... 300 €

2).- Anotar el pago del misma en la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto del año 2016.

5.- ENVÍO DE INFORMACIÓN SOBRE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2017

La Señora Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

En cumplimiento del art. 4.b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el día 18 de agosto de 2016 la Intervención Municipal de este Ayuntamiento remitió información sobre las líneas fundamentales del Presupuesto General para el año 2017, a través de la oficina virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.



Dicha información, es requerida al amparo de lo dispuesto en los art. 27.2 y 15.1. de la Ley Orgánica y Orden, respectivamente, y se ha elaborado a la vista de la ejecución del presupuesto vigente y teniendo en cuenta el marco presupuestario a medio plazo aprobado por este Ayuntamiento junto con la aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2016.

Informada a la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Turismo en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2016.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: M^a de las Mercedes González
Martínez

Fdo.: Laura Rivado Casas